



Referencia:	2022/00001607F
Asunto:	Suministro de mobiliario y equipamiento técnico para el Centro Insular de Juventud de Fuerteventura

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

En base al artículo 100 apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se redacta la siguiente memoria con el objeto de justificar los precios base de licitación del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato para el suministro, el montaje y la instalación de mobiliario y equipamiento técnico del Centro Insular de Juventud de Fuerteventura.

Este contrato es de naturaleza administrativa se clasifica como un contrato mixto (artículo 18 LCSP), por contener prestaciones del contrato de suministro y del contrato de servicios.

La prestación principal, definida como la que mayor importe económico tenga, determina el régimen jurídico aplicable a la licitación del contrato mixto, por lo que en este caso el del suministro.

Desglose por costes: Se advierte que los importes que se indican a continuación son estimativos y de carácter orientativo, dependiendo el resultado del coste real de la ejecución del presente contrato de una variabilidad de circunstancias ajenas a esta Administración (el sistema de organización, funcionamiento y medios de que disponga la empresa, los cambios laborales o económicos que pueda acometer la empresa durante la ejecución...) Conforme a lo expuesto estos valores carecen de valor contractual, no constituyen obligación entre partes, más allá de su carácter informativo para el licitador, no siendo susceptibles de reclamación alguna.

1. COSTES DIRECTOS, son todos los costes de los factores necesarios que se aplican a la ejecución del contrato, divididos en tres conceptos:

- La mano de obra, con sus pluses y cargas y gastos sociales, que interviene directamente en la ejecución de cada unidad del contrato.

o Se estima en un 20% de los costes directos, de los cuales un 1,89% corresponden al montaje y la instalación del mobiliario.

- Los materiales: precios de mercado de las materias primas necesarias para la ejecución del contrato.

o Se estima en un 70% de los costes directos.

- La maquinaria, combustible de energía, gastos de amortización y conservación de la misma, así como **los gastos de transporte** y aduanas.

o Se estima en un 10% de los costes directos.

2. COSTES INDIRECTOS, son los costes de los factores necesarios para la ejecución del contrato que no corresponden a ninguna unidad concreta; se repercuten en el presupuesto mediante un único porcentaje y, por tanto, dependen de cada contrato.

Tales como:

- Mano de obra indirecta

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771107604010003 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 02472ef5f62f07b1



- Gastos en materia de prevención de riesgos laborales.
- Material fungible.

Se estima que los costes indirectos suponen un 2% de los costes totales

De la suma de los costes directos y de los costes indirectos, se obtienen los **COSTES TOTALES** por unidad de bienes objeto de contrato.

• **Gastos generales:** son los gastos generados por la actividad de la empresa. Se integran en la estructura mediante la aplicación de un porcentaje sobre los costes totales. Entre otros, se han tenido en consideración los siguientes:

- Alquiler y amortización de ofertas
- Amortización de mobiliario, ordenadores
- Sueldos, dietas, gastos o seguros del personal técnico y administrativo
- Impuesto de actividades económicas y licencia fiscal (IAE e IRPF)
- Gastos financieros, tasas impuestas por la administración...

o Se estima en un 5% de costes totales.

• **Beneficio industrial:** es el beneficio esperado por el adjudicatario del contrato como pago de su actividad empresarial. El cálculo del importe se realiza mediante la aplicación de un porcentaje sobre los costes totales.

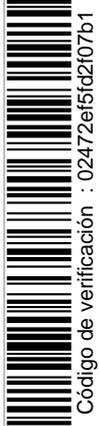
o Se estima en un 6% de los costes totales.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO: es el gravamen resultante de la aplicación del tipo impositivo del 7 % sobre el valor estimado del contrato.

Se aporta tabla con el desglose del coste total por conceptos según precio de mercado:

Unidades	Descripción	Precio Unitario	Total
2	Ordenadores de mesa all in one	1.464,11 €	2.928,22 €
42	Ordenadores portátiles con sistema operativo incluido	481,75 €	20.233,40 €
1	Equipo de videoconferencia	1.864,91 €	1.864,91 €
2	Armarios de almacenamiento para ordenadores portátiles	812,85 €	1.625,70 €
4	pizarras de cristal con ruedas	878,48 €	3.513,90 €
1	Consola para la realización de podcast	498,23 €	498,23 €
4	Micrófono dinámico	356,85 €	1.427,40 €
1	Consola de audio de 10 canales con grabador multipista	613,28 €	613,28 €
4	Jirafa de micrófono con indicador ON AIR	195,00 €	780,00 €
2	Cajas de inyección	95,55 €	191,10 €
1	Estabilizador de corriente UPS	134,67 €	134,67 €
1	Micrófono de membrana grande para vocalista	1.191,45 €	1.191,45 €

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771107604010003 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 02472ef5f62f07b1



Unidades	Descripción	Precio Unitario	Total
1	Soporte tipo araña para micrófono	238,88 €	238,88 €
1	Pie de micrófono con base redonda	56,55 €	56,55 €
1	Anti-pop de micrófono	18,43 €	18,43 €
6	Auriculares de estudio	59,48 €	356,85 €
1	Micrófono de condensador de membrana pequeña para instrumentos	681,53 €	681,53 €
1	Pinza de micrófono	50,70 €	50,70 €
1	Pie de micro tipo doble bonsái	31,20 €	31,20 €
1	Cableado	390,00 €	390,00 €
1	Sofás con chaiselongue	909,48 €	909,48 €
1	Mesa de centro con tablero reversible	74,00 €	74,00 €
1	Mesa auxiliar con tablero reversible	41,83 €	41,83 €
7	Armario estantería cubo cuadrado	21,45 €	150,15 €
3	Lámparas de techo	35,39 €	106,18 €
1	Jardín vertical	267,05 €	267,05 €
1	Mesa de oficina	80,01 €	80,01 €
30	Sillas de colectividades	102,97 €	3.089,09 €
30	Mesas abatibles	479,47 €	14.383,98 €
4	Puff	44,85 €	179,40 €
3	Sillones individuales	519,09 €	1.557,27 €
14	Sillas	170,53 €	2.387,39 €
1	Mesa cuadrada	32,18 €	32,18 €
2	Mesas auxiliares bajas	43,87 €	87,73 €
2	Estanterías	327,11 €	654,23 €
1	Mesa hexagonal	748,70 €	748,70 €
40	Sillas con pala	118,85 €	4.754,10 €
1	Sofá de espera	815,10 €	815,10 €
6	Sillones de espera	213,43 €	1.280,57 €
1	Mesa fabricada	643,50 €	643,50 €
1	Mesa fabricada	682,50 €	682,50 €
60	Listones de madera	30,02 €	1.801,22 €

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771107604010003 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 02472ef56a2f07b1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer.licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=02472ef56a2f07b1>



Unidades	Descripción	Precio Unitario	Total
6	Tarimas con patas	585,00 €	3.510,00 €
6	Taburete alto de polipropileno	102,33 €	613,96 €
100	Sillas apilables de plástico de exterior	87,70 €	8.770,13 €
2	Sofás de polietileno	738,66 €	1.477,32 €
2	Sillones de polietileno	406,77 €	813,54 €
6	sillas de oficina	521,81 €	3.130,86 €
TOTAL			89.867,81 €

COSTES EJECUCIÓN	COSTES DIRECTOS*	88.070,45 €
	COSTES INDIRECTOS	1.797,36 €
	COSTES TOTALES	89.867,81 €

*De estos costes, **1.697.88 €** corresponden al montaje e instalación del mobiliario y del equipamiento técnico.

GASTOS GENERALES 5%	4.493,39 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	5.392,07 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	99.753,27 €

IGIC 7%	6.982,73 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	106.736,00 €

De acuerdo con el Régimen Económico Fiscal de Canarias, el tipo impositivo que corresponde es del 7%, lo que supone **SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.982,73 €)**.

Por lo tanto, el presupuesto base de licitación de dicho servicio asciende a la cantidad de **CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (106.736,00 €)**, incluido el Impuesto Indirecto Canario (IGIC).

Firmado electrónicamente el día 04/05/2022 a las 12:46:35
La Jefa de Servicio de Educación y Juventud
Fdo.: Elsa Quesada Aguiar

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771107604010003 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 02472ef562f07b1